



## Oficina Nacional de Semillas

### Reglamento Técnico para la Certificación de Semilla de Café. **(*Coffea arabica*)**



**Aprobado en Sesión de Junta Directiva N° 514 del 27 de julio del 2011;  
(Acuerdo 4, Artículo 6)**



## REGLAMENTO TECNICO PARA LA PRODUCCION DE SEMILLA CERTIFICADA DE CAFÉ

### Variedades elegibles.

Las variedades de café, cuya semilla opta al proceso de certificación, deberán estar inscritas en el Registro de Variedades Comerciales, atendiendo la recomendación del Comité Calificador de variedades.

Las variedades deberán poseer características agronómicas distintivas y otras cualidades específicas, las cuales se han verificado en ensayos comparativos.

La variedad debe estar descrita por sus características morfológicas (de planta, fruto y grano), tecnológicas, industrialización de grano, y características organolépticas de grano procesado.

### Definición de categorías de semilla.

Semilla Genética: Semilla obtenida por el fitomejorador

Semilla de Fundación: Primera generación a partir del semilla genética.

Semilla Certificada: Específicamente en el cultivo de café, corresponde a la descendencia de semilla de fundación.

Semilla Autorizada: La obtenida a partir de semilla certificada, o aquella cuyo origen no es semilla certificada pero, su producción está bajo en control de la Oficina Nacional de Semillas, cumpliendo con las normas de calidad establecidas para esta categoría.

### Requisitos de los campos para la reproducción de semilla.

Los campos para reproducción de semilla de café deberán reunir las condiciones siguientes:

• Estar situado en una zona con condiciones agroecológicas favorables al cultivo.

• Contar con vías de acceso transitables durante todo el ciclo del cultivo.

• Manejo de un programa eficiente de control de la broca.

• La plantación debe tener más de dos años de edad.

• Estar sembrados únicamente con la variedad a reproducir.

• Estar establecidos con semilla que tenga un origen conocido.

• Cumplir con las recomendaciones de manejo establecidas, para campos de semilla.



## Inscripción de campos para reproducción de semilla.

Los campos que se vayan a destinar a la reproducción de semilla, deberán inscribirse en la Oficina Nacional de Semillas, utilizándose para ello el formulario de solicitud de inscripción respectivo, con anticipación al inicio de la fase reproductiva.

## Plantaciones establecidas para la reproducción de semilla.

Es responsabilidad del productor y/o empresa semillerista, mantener el campo de reproducción de semilla en óptimas condiciones agronómicas: estado nutricional, control de malas hierbas, plagas y enfermedades y cualquier otra práctica cultural requerida para el adecuado manejo de la plantación.

Los campos de reproducción de semilla serán inspeccionados periódicamente la Oficina Nacional de Semillas (ONS), emitiéndose el acta oficial de inspección de campo en cada visita, entregando copia de la misma al reproductor y a la empresa semillerista.

Las inspecciones se coordinan en la medida de lo posible, para realizarlas en conjunto con el reproductor y responsable técnico de la empresa semillerista.

## Inspecciones de campo.

### Etapa pre – floración.

Se realiza para determinar la presencia de plantas atípicas, población de plantas por unidad de superficie, estado fitosanitario y nutricional de la plantación. Si el número de plantas atípicas sobrepasa los límites permisibles, de acuerdo a la categoría de semilla que se encuentra en producción, se descartará el lote de reproducción de semilla.





## CUADRO 1. NORMAS DE CAMPO PARA DIFERENTES CATEGORIAS DE SEMILLA

Categoría de semilla a cosechar.

FACTOR	UNIDAD	FUNDACION	CERTIFICADA	AUTORIZADA	
				CATURRA	CATUAI ROJO
Otras variedades *	Planta	0	0	130/1000	45/1000
Características del fruto:	Planta				
Vanos		5%	5%	5%	5%
Con otros defectos		10%	10%	13%	13%
Enfermedades transmisibles por semilla	Planta	0	0	0	0
Plagas asociadas a la semilla	Planta	0	0	0	0
Aislamiento mínimo	Metros	6	4	3	3
	No. de Surcos borde	3	2	1	1

 Incluye fuera de tipo.

Para la determinación de broca del café, se realizará un muestreo de granos tanto en plantas como en el suelo con el fin de estimar el porcentaje residual de broca, posterior a la cosecha anterior utilizando el siguiente criterio:

 En campos seleccionados, con área entre 0,1 a 3,0 ha, se selecciona al azar y distribuidos uniformemente en el área 20 puntos de muestreo, donde se harán dos conteos o determinaciones: uno en la planta y otro en el suelo alrededor de ésta.

 La determinación de grano residual en planta se hará mediante la recolección total de granos presentes. El número tolerable de frutos residuales (brocados o no) debe ser menor a 5 frutos por planta.

 Mediante la utilización de una cuadrícula de 0,50 m<sup>2</sup> se determinará el número de granos residuales en el suelo debajo de la planta seleccionada, cuyo valor no debe superar a los 10 frutos por cuadrícula.





Punto de Control	Característica a Verificar	Límite	Método de Medición
Prefloración	Granos residuales en planta	< 5 granos por planta	Conteo total granos sanos y brocados al azar en 20 puntos por lote de 0.1 a 3.0 has.
	Granos residuales en suelo	< 10 granos por planta en el suelo	Conteo total granos sanos y brocados al azar en 20 puntos por campo con áreas de 0,1 a 3,0 has

### Etapa post – floración

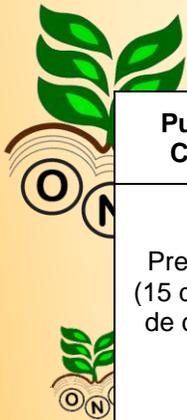
Aproximadamente a los 75 días después de la floración principal, se realizará un muestreo de frutos para estimar el porcentaje de frutos brocados.

Si el nivel de ataque de la broca supera el 4 % se debe descartar el campo para semilla. Si la incidencia está en un intervalo, entre un 0,5 % y un 4 % se deben aplicar medidas de control, como la granea sanitaria, hongos entomopatógenos y el uso de insecticidas.

Punto de Control	Característica a Verificar	Límite	Método de Medición	Acciones a seguir en situaciones de Incumplimiento
Posfloración	Nivel de ataque de broca de café.	< 4 % por campo	Muestreo de 100 frutos en 20 plantas por campo.	>4 % se descartar el campo de reproducción de semilla. 0.5 - 4 % se recomienda medidas de control: granea sanitaria, hongos entomopatógenos y aplicación de insecticidas.

### Etapa pre –cosecha

Deberá realizarse este muestreo a los 15 días antes de cosechar la semilla. En esta fase se comprueba la calidad de la semilla a cosechar, la sanidad y estado nutricional de la plantación. Así mismo se determinará el rendimiento estimado y porcentaje de ataque de la broca del café. La determinación del porcentaje de daño de la broca se realizará empleando el método de muestreo de en 20 puntos y 100 frutos por planta (punto de muestreo), distribuidos uniformemente en el total de área, en campos con áreas de 0.1 a 3.0 hectáreas. Si el porcentaje de incidencia de la broca supera el 2 % se debe descartar el campo de reproducción para semilla.



Punto de Control	Característica a Verificar	Límite	Método de Medición	Acciones a seguir en situaciones de incumplimiento
Precosecha (15 días antes de cosecha)	Porcentaje de grano brocado.	< 2 % por lote de campo	Muestreo de 100 frutos en 20 puntos por campo (0.1 – 3 Has).	> 2 % descartar campo para proceso de certificación de semilla.

### **Cosecha**

El técnico responsable de la institución o empresa semillera, comunicará a la Oficina Nacional de Semillas, con cinco días hábiles de anticipación, el día en que se realizará la cosecha.

Se debe marcar las plantas atípicas, utilizando la metodología basada en criterio de exclusión de plantas fuera de tipo.

El productor deberá haber cosechado, todo grano maduro, de las plantas atípicas previamente marcadas por técnicos de la institución o empresa semillera responsable, antes de iniciar la recolección del café para semilla.

La cosecha de la semilla se iniciará con el visto bueno del inspector de la Oficina Nacional de Semillas.

Los recolectores cosecharán manualmente los frutos maduros únicamente y, deberán tener sus canastos y sacos limpios y libres de residuos de cosechas anteriores.

El fruto recolectado deberá ser trasladado lo antes posible a la planta beneficiadora, tratando que permanezca en el campo lo menos posible.

El traslado de la fruta del campo a la planta del beneficiado se hará a granel o en sacos limpios y libres de cualquier residuo de granos o impurezas y el medio de transporte debe mantener el compartimento de la carga completamente limpio, libre de residuos de granos u otros contaminantes.

Las partidas de fruta remitidas del campo a la planta de beneficiado, deberán ir acompañadas del acta de inspección firmada por el inspector de la Oficina Nacional de Semillas.





Al momento de ingresar el café fruta para semilla, a la planta de beneficiado y durante la medición y descarga al sifón la empresa productora, debe realizar un muestreo para determinar el nivel de frutos brocados, porcentaje de grano vano y grano verde, lo cual debe quedar debidamente registrado, de acuerdo a la siguiente intensidad:

Si el volumen es menor de 30 fanegas se realizará un muestreo por cada fanega medida y en partidas de más de 30 fanegas se realizará un muestreo por cada 2 fanegas medidas.

Punto de Control	Característica a Verificar	Límite	Método de Medición	Acciones a seguir en planta
Área de recibo beneficio	Grado infestación de broca.  Porcentaje de grano vano (Por flotación en 100 granos ) Porcentaje de Grano verde. (250 ml)	Granos brocados 2% máxi.  granos flotante vano 5% máximo  grano verde 1% máx.	Muestreo compuesto y conteo físico visual.	Se prioriza, tratar la semilla, en menos de 8 días, desde la fecha que ingresa el lote, a planta.

### Normas de semilla acondicionada

Punto de Control	Característica a Verificar	Límite	Método de Medición	Acciones a seguir en situaciones de incumplimiento
Semilla almacenada y tratada	Verificación durante el almacenamiento del número de grano brocado y porcentaje de germinación de la semilla.	Granos con broca viva: Cero.  Germinación: 80% (Mínimo)	Muestreo oficial del lote de semilla, en tres puntos de cada saco de 50 kilos.  Revisión (estereoscopio) y conteo físico visual.  Prueba de germinación.	Tratar la semilla de café si hay granos con broca viva.  Remuestreo del lote de semilla y revisar porcentaje de germinación, si no es igual o mayor al 80%, se descarta el lote de semilla



Aprobado en Sesión de Junta Directiva N° 514 del 27 de julio del 2011; (Acuerdo 4, Artículo 6)

